MUNICIPIO DE ALEJANDRIA.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA UA-LP-001-2026

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFNITIVOS

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE PROCESOS EROSIVOS Y MORFODINÁMICOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.

2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de ALEJANDRÍA, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Secretaria de Planeación e infraestructura y Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, así como en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015.

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Verificación de inhabilidades e incompatibilidades** Verifique previamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la Ley para contratar con el Estado.
2. **Cumplimiento de requisitos** Cerciórese de que cumple con todas las condiciones, requisitos habilitantes y exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.
3. **Garantía de seriedad de la oferta** Revise la garantía de seriedad de la oferta y verifique que:
 a. Sea otorgada a favor del Municipio de Alejandría – Antioquia (NIT 890.983.701-1).
 b. El tomador corresponda al proponente (persona natural, jurídica o plural).
 c. El valor asegurado y la vigencia correspondan a lo exigido en el pliego.
 d. El objeto y número del proceso coincidan con el presente proceso de selección.
 e. Se encuentre debidamente suscrita conforme a las exigencias legales.
4. **Identificación de la propuesta en SECOP II** Asegúrese de diligenciar correctamente la información requerida en la plataforma SECOP II y de cargar todos los documentos de la oferta de manera organizada, clara y completa.
5. **Canales oficiales de comunicación** Toda observación, solicitud de aclaración o comunicación deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.
 No se atenderán consultas personales, telefónicas o por medios diferentes.

6. **Autorización de verificación de información** Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza a la Entidad para verificar toda la información suministrada, así como para consultar bases de datos públicas o privadas pertinentes.
7. **Veracidad de la información** En caso dCODIe evidenciarse inconsistencias o inexactitudes en la información aportada que incidan en la evaluación o habilitación de la propuesta, la Entidad podrá rechazarla y poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente.
8. **Oportunidad en la presentación de observaciones** Las observaciones deberán presentarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. Aquellas presentadas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.
9. **Conocimiento del proceso** La presentación de la oferta implica que el proponente ha estudiado integralmente los documentos del proceso, ha realizado las verificaciones necesarias y acepta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.
10. **Responsabilidad fiscal** Verifique que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
11. **Obligaciones laborales y parafiscales** Asegúrese de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
12. **Uso de imagen institucional** El uso de la imagen institucional del Municipio es privativo de la Entidad, por lo cual los proponentes deberán abstenerse de utilizarla en los documentos de su oferta.
13. **Facultad de verificación de la Entidad** La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes en cualquier etapa del proceso.
14. **Presentación de la oferta** La oferta deberá ser presentada única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. No se aceptarán ofertas presentadas por medios diferentes o fuera del término señalado.

INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección del contratista que ejecutará el contrato de obra cuyo objeto es la **mitigación y reducción de procesos erosivos y morfodinámicos, mediante la construcción de obras de bioingeniería en la zona urbana y rural del municipio de Alejandría, Antioquia**.

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **Licitación Pública**, identificado con el número **UA-LP-001-2026**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto del contrato comprende la ejecución de obras de bioingeniería orientadas a la reducción y mitigación de procesos erosivos en zonas críticas del municipio, en el marco de un proyecto integral de gestión del riesgo y control de erosión.

La gestión del riesgo, la protección de los ecosistemas y la seguridad territorial constituyen pilares fundamentales para la estabilidad del desarrollo humano y la salvaguarda de la vida. En este sentido, el Municipio de Alejandría ha venido implementando estrategias orientadas a intervenir zonas con alta vulnerabilidad geológica, mediante la ejecución de acciones que permitan prevenir y mitigar fenómenos como deslizamientos, remoción en masa y socavación.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio suscribió el **Convenio Interadministrativo No. S-CI-718-2025 con CORNARE**, con el propósito de articular esfuerzos institucionales para la implementación de soluciones técnicas que contribuyan al control de la erosión y la estabilización de suelos, en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre entidades públicas.

El proyecto a ejecutar se encuentra alineado con el Plan de Gestión del Riesgo municipal y busca intervenir tanto predios públicos como privados que presentan condiciones críticas de inestabilidad, contribuyendo a la reducción del riesgo y a la protección de la vida, la integridad y el patrimonio de la población del municipio.

Desde el punto de vista técnico, la bioingeniería constituye una alternativa eficiente y sostenible frente a las soluciones convencionales de tipo rígido, al integrar estructuras físicas, control de escorrentía y procesos de revegetalización, lo que permite una intervención más armónica con el entorno natural, optimizando recursos y reduciendo impactos ambientales.

Adicionalmente, este enfoque promueve el uso de materiales y mano de obra local, lo cual contribuye a la dinamización de la economía regional y a la generación de condiciones favorables para la participación plural de oferentes.

Los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo y sus anexos se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información.

Los interesados podrán presentar observaciones al presente documento dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de **licitación pública**, conforme a las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución No 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que consagra el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, estableciendo claramente la diferencia entre ambos trámites y lo estipulado en el Decreto 019 de 2012 (Anti trámites).

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un

Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de junio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de junio de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización o por la Apostilla. Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la Consularización y el apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia. Los documentos otorgados en el exterior deberán estar Consularizados o apostillados según el caso, de acuerdo con las normas vigentes.

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego, así como para representarla en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Títulos obtenidos en el exterior: El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la Consularización o apostilla –Según el caso– del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, de conformidad con la

legislación vigente para cada profesión. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, como requisito la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA– para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá entregar con su oferta uno u otro documento, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes. En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www1.oanda.com/lang/es/currency/converter/

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final del municipio de ALEJANDRÍA a, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de ALEJANDRÍA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de ALEJANDRÍA por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a ejecutar consiste en la mitigación y reducción de procesos erosivos y morfodinámicos, mediante la construcción de obras de bioingeniería en la zona urbana y rural del municipio de Alejandría, Antioquia, en áreas que presentan condiciones de vulnerabilidad derivadas de factores naturales y antrópicos.

En el territorio municipal se han identificado sectores afectados por fenómenos como formación de cárcavas, erosión en surcos, escorrentías superficiales concentradas y subsuperficiales, así como pérdida de cobertura vegetal, lo cual incide directamente en la inestabilidad del suelo y en el incremento del riesgo para la población, la infraestructura y los ecosistemas.

El municipio de Alejandría presenta condiciones geográficas, topográficas e hidrológicas que favorecen la ocurrencia de procesos erosivos activos, tales como pendientes pronunciadas, suelos altamente susceptibles a la erosión, altos niveles de precipitación y deficiencias en el control del escurrimiento

superficial. Estas condiciones generan afectaciones progresivas sobre taludes, vías, predios, infraestructura pública y privada, así como riesgos potenciales para la seguridad y el bienestar de la comunidad.

La no intervención oportuna de estos procesos puede derivar en eventos de mayor magnitud, como deslizamientos, socavaciones, pérdida de capa vegetal, afectación de cuerpos de agua y deterioro de los ecosistemas, incrementando la vulnerabilidad del municipio frente a fenómenos naturales de origen hidrometeorológico y a los efectos del cambio climático.

En este contexto, el Municipio de Alejandría, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene el deber de adelantar acciones orientadas a la prevención y mitigación del riesgo, la protección del territorio, la salvaguarda de la vida y los bienes de sus habitantes, y la promoción de un desarrollo sostenible, en concordancia con los instrumentos de planificación territorial, ambiental y de gestión del riesgo.

Para atender esta problemática, se plantea la implementación de obras de bioingeniería como alternativa técnica adecuada y ambientalmente sostenible, en la medida en que integran soluciones basadas en estructuras físicas, manejo de aguas superficiales y procesos de revegetalización, permitiendo el control de la erosión, la estabilización de taludes y la recuperación progresiva del suelo intervenido.

Las actividades a ejecutar comprenden, entre otras, la construcción de trinchos, canales, cunetas, estructuras de disipación de energía, manejo de escorrentías, conformación de taludes y revegetalización, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.

Este tipo de intervenciones resulta especialmente pertinente para el municipio de Alejandría, dado su contexto ambiental y la necesidad de minimizar impactos negativos sobre el entorno, promoviendo soluciones sostenibles y de bajo impacto.

Adicionalmente, el Municipio no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni con la maquinaria especializada necesaria para ejecutar directamente este tipo de obras, las cuales requieren conocimientos específicos en bioingeniería, control de erosión, manejo geotécnico de suelos y ejecución de obras en condiciones variables de terreno.

En consecuencia, la presente contratación tiene como finalidad mitigar y reducir los procesos erosivos y morfodinámicos identificados, prevenir la ocurrencia de eventos que puedan generar emergencias, proteger el suelo y la infraestructura existente, y fortalecer la gestión preventiva del riesgo en el municipio, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la implementación de soluciones técnicas sostenibles.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa MUNICIPIO DE ALEJANDRIA igualmente cuenta con Anexos dispuestos y formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Considerando las características de los elementos a contratar, el presupuesto oficial del proceso y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad contractual por medio de la cual se seleccionará al contratista es la LICITACION PUBLICA. Ello en consideración del objeto del contrato y la cuantía del proceso de selección el cual supera el monto de la menor cuantía establecida para el municipio de Alejandría, Antioquia y cuyo objeto no se encuentra dentro de las causales de exención de la modalidad.

DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos de la presente Licitación Pública están integrados por el o los certificados de disponibilidad, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura de la Licitación, fichas técnicas y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida MUNICIPIO DE ALEJANDRIA en desarrollo del presente proceso de Licitación Publica

Los anexos del presente proceso, relacionados en la parte final, hacen parte integral del presente pliego de condiciones definitivo y son de obligatorio.

FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Anexo a los presentes pliegos están adjuntos los modelos y formatos del proceso contractual que han de ser diligenciados por el oferente.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1.1. OBJETO

CONTRATO DE OBRA PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE PROCESOS EROSIVOS Y MORFODINÁMICOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.

1.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (ficha técnica)

Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas:

PRESUPUESTO DE OBRA CONTRACTUAL					
PROYECTO:	**MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE PROCESOS EROSIVOS Y MORFODINÁMICOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BIOINGENIERIA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.**				
VALOR:	**$ 622.872.573,50**				
ACTIVIDADES CONTRACTUALES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte y acomodación de material en sitios adecuados	m2	3900	2402	9.367.800,0
2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno, manejo de aguas y su medida será en el sitio. NO INCLUYE BOTADERO. No incluye entibado.	m3	198	58409	11.564.982,0
3	Suministro transporte e instalación de llenos con material de préstamo en limo arenilla, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95%	m3	462	228696	105.657.552,0
4	conformación y perfilado de suelo para la instalación trinchos	m3	444	27258	12.102.552,0

5	Suministro, transporte e instalación de concreto fc = 21Mpa para cajas de empalme	m3	3	1069593	3.208.779,0
6	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	3044	8581	26.120.564,0
7	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo VETIVER con altura mínima de 0,1 m y 15 individuos por m². Incluye excavación, tierra abonada en una capa de 10 cm/m2, especies sanas sin plaga, con buen follaje	m2	544	16157	8.789.408,0
8	'Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación y demolición, a cualquier distancia, incluye transportes internos, paleros, derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos autorizados por el municipio hasta el sitio destinado. Su medida será en el sitio.	m3	173	62674	10.842.602,0
9	Suministro transporte e instalación de trinchos disipadores en guadua H=0.80m, incluye amarre, excavación y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	460	147465	67.833.900,0
10	Construcción de cuneta semicircular en concreto de 21MPa D: 0,30 m y R: 0,15 m Espesor 0,05 m, la excavación se pagara en su ítem respectivo.	m	280	142844	39.996.320,0
11	Construcción de CANAL EN "U" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 1,30 m., ESPESOR DE 0.12 m, La excavación y el acero se pagarán en su ítem respectivo.	m	314	372151	116.855.414,0
12	Suministro transporte e instalación de estructura en concreto y tubería pvc de 4" para contención, H=1 incluye la excavación para la tubería y el refuerzo, los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	84	312023	26.209.932,0

COSTO DIRECTO					**$ 438.549.805,00000**
ADMINISTRACIÓN (25%)					$ 109.637.451,25
UTILIDADES (5%)					$ 21.927.490,25
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS					$ 131.564.941,50
TOTAL OBRA					**$ 570.114.746,5**
TALLERES AMBIENTALES (3)		**Cant**	**3**	**482.500,00**	$ 1.447.500,0
TOTAL, PROYECTO					**$ 571.562.246,5**

1.1. ESPECIFICACIONES TECNCIAS ADICIONALES.

- El transporte y los suministros de materiales deberán de ser entregados en campo, los cuales serán suministrados por el contratista.
- Corre a cargo del contratista el almacenamiento adecuado de los materiales, inclusive la herramienta y equipo que van a ser utilizados.

- El suministro, transporte, cargue, descargue e instalación de los bienes y servicios que se deriven del presente contrato correrán por cuenta y riesgo propio del contratista.
- Garantizar que los materiales y herramientas que se van a suministrar se encuentran en perfecto estado físico, además de ello, deberá cumplir con las NTC para efectos de calidad.
- Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración, mala utilización o transporte.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas y/o cuentas de cobro requerida o como se acuerde con la entidad.
- Los servicios solicitados deben ser suministrados en el tiempo y lugar indicado por la Administración Municipal.
- Entregar registro fotográfico del antes, durante y después de las obras ejecutadas
- Prestar el servicio de cargue y descargue de los materiales y herramienta menor y traslado de un sitio a otro, ya sea en hombros o vehículos.
- Garantizar los precios de bienes a costos reales, enmarcados en precios de la región.
- Garantizar el cumplimiento del servicio contratado, los cuales deberán ser de buena calidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la Administración Municipal para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas.
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
- Entregar los bienes y/o servicios dentro del plazo pactado.
- Facturar los servicios contratados dirigidos a la supervisión del contrato.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
- Los materiales ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los materiales, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad.

1.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS Y OBJETO DE EVALUACIÓN

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
721015	Servicios de apoyo para la construcción
701718	Servicios de drenaje
721415	Servicios de preparación de tierras
811015	Ingeniería civil

701317	Gestión del terreno y del suelo
701315	Protección del terreno y del suelo

1.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	PROFESIÓN	% DEDICACIÓN
Director de Obra	Ingeniero Civil	24%
Residente de Obra	Ingeniero Civil	100%
Residente SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	40%

Porcentajes de acuerdo al presupuesto aprobado
El equipo mínimo requerido corresponde al conjunto de profesionales que el contratista deberá disponer para la adecuada ejecución del contrato, conforme a las condiciones técnicas del proyecto. En este sentido, los perfiles, formación académica, experiencia y dedicación establecidos en el presente numeral no constituyen requisitos habilitantes, en la medida en que no serán objeto de verificación para la admisibilidad de las propuestas.

No obstante, la información relacionada con el personal propuesto podrá ser objeto de evaluación y asignación de puntaje, conforme a los criterios establecidos en el capítulo correspondiente a los factores de evaluación, siempre que se trate de condiciones adicionales a las mínimas aquí exigidas.

En todo caso, el proponente, con la presentación de la oferta, se obliga a disponer del equipo mínimo requerido en caso de resultar adjudicatario, el cual será verificado por la interventoría previo al inicio de la ejecución del contrato y durante su desarrollo.

1.4 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Todos los proponentes, que al momento de presentar su oferta hayan inscrito, actualizado o renovado el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.

b. Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

1.1.3 ASPECTOS PARA CONSIDERAR

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.
3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
4) Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este proyecto de pliego de condiciones.

6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
7) Suministrar toda la información requerida a través de este proyecto de pliego de condiciones.
8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este proyecto de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
9) Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.
10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.
11) En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
12) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.
13) Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio

1.1.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que regulan la promoción de la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, la Entidad analizó la procedencia de limitar el presente proceso a este tipo de proponentes.

Para tal efecto, se tuvo en cuenta que, para la vigencia 2026, el umbral establecido para la limitación de procesos a MIPYMES corresponde a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), equivalentes aproximadamente a quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos ($511.708.497 M/CTE).

En este sentido, considerando que el valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de quinientos setenta y un millones quinientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos con cinco centavos ($571.562.246,5 M/CTE), se evidencia que el mismo supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES.

En consecuencia, el presente **proceso no será objeto de convocatoria limitada a MIPYMES**, y se adelantará mediante convocatoria abierta, garantizando la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley

734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($571.562.246,5)** soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal número **00181** DEL 13/02/2026 VALOR: $188.633.166,20 **00191** DEL 27/02/2026 VALOR: $382.929.080,30 y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE PROCESOS EROSIVOS Y MORFODINÁMICOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BIOINGENIERIA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.	3 meses	$571.562.246,5

1.5 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Los proponentes deberán diligenciar y cargar su oferta en el módulo dispuesto para tal fin en SECOP II, adjuntando todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones, en formato digital, legible y debidamente suscritos cuando a ello haya lugar.

La presentación de la oferta se realizará mediante el uso de los mecanismos de autenticación y firma electrónica dispuestos en la plataforma, los cuales se entienden válidos y suficientes para todos los efectos legales, de conformidad con la normativa vigente sobre comercio electrónico y contratación estatal.

Se entenderá que la oferta ha sido presentada válidamente cuando el proponente haya completado el proceso de envío a través de la plataforma y esta haya sido recibida en SECOP II dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

No se aceptarán ofertas presentadas por medios diferentes al SECOP II, ni aquellas radicadas de forma extemporánea.

Los documentos que integran la oferta deberán ser cargados en la plataforma en los formatos exigidos, garantizando su integridad, claridad y correspondencia con la información registrada en los formularios del sistema.

En caso de presentarse inconsistencias entre la información diligenciada en la plataforma y los documentos anexos, prevalecerá la información contenida en los documentos aportados por el proponente, sin perjuicio de las verificaciones que realice la Entidad durante la evaluación.

Los proponentes serán responsables de verificar que su oferta haya sido cargada y enviada correctamente dentro del plazo establecido, así como de asegurar la calidad, legibilidad y completitud de los documentos presentados.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Código Civil
- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Ley 789 de 2002
- Ley 828 de 2003
- Estatuto Tributario
- Código de Comercio

Así mismo, serán aplicables todas las normas constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas vigentes, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con la contratación estatal, la ejecución de obras públicas, la gestión ambiental, la gestión del riesgo y el ordenamiento territorial, en cuanto resulten pertinentes para el desarrollo del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo.

1.7 PLAZOS, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

1.7.1 DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y el término adicional necesario para su liquidación.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio por las partes.

En concordancia con lo establecido en el Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Alejandría y CORNARE, el inicio de la ejecución del contrato estará condicionado a la validación previa de la información contractual por parte de la interventoría externa y del supervisor designado por CORNARE, así como a la suscripción del acta de inicio correspondiente.

La ejecución del contrato se desarrollará de conformidad con el cronograma aprobado por la interventoría, el cual podrá ser ajustado durante la ejecución del contrato cuando las condiciones técnicas, ambientales o climáticas así lo requieran, previa justificación y aprobación por parte de la interventoría y la supervisión del convenio.

En caso de requerirse la ampliación del plazo de ejecución, esta deberá estar debidamente justificada y contar con la aprobación de la interventoría y del supervisor del convenio, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

La vigencia del contrato se extenderá hasta la finalización de todas las actividades contractuales y la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

1.7.2 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.7.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación sin que sobrepase el presupuesto oficial.

1.7.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato bajo la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría del contrato.

Los pagos se realizarán mediante actas parciales de avance de obra, elaboradas con base en las cantidades de obra ejecutadas durante el período correspondiente, conforme a los ítems establecidos en el presupuesto oficial y en los Análisis de Precios Unitarios (APU) que hacen parte integral del proceso contractual.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar el acta parcial de obra, acompañada del respectivo informe de avance de las actividades ejecutadas, registro fotográfico de las intervenciones realizadas y demás soportes técnicos requeridos, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación de la interventoría designada para el proyecto.

Una vez verificada la ejecución de las actividades y aprobada la correspondiente acta por parte de la interventoría, la Entidad procederá a adelantar el trámite administrativo para el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales exigidos.

En todo caso, el pago se realizará únicamente sobre las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aprobadas por la interventoría, de conformidad con los precios unitarios pactados en el contrato.

El presente contrato no contempla anticipo, razón por la cual los pagos se efectuarán exclusivamente con base en el avance físico real de las obras ejecutadas y debidamente certificadas por la interventoría.

Las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial tienen carácter estimado, por lo cual podrán variar durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones reales del terreno y a las necesidades técnicas del proyecto, sin que ello implique modificación de los valores unitarios establecidos para cada ítem.

De cada pago se efectuarán las deducciones correspondientes a los impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos previstos en la normatividad vigente.

El pago de cada acta se realizará previa presentación por parte del contratista de los documentos requeridos por la Entidad, entre los cuales se encuentran:

- Informe de avance de obra.
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Acta de obra suscrita por el contratista y la interventoría.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

La Entidad realizará los pagos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación y aprobación de la correspondiente acta de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

En todo caso, los pagos se efectuarán conforme al avance físico real de las obras ejecutadas, debidamente verificado por la interventoría.

1.7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

La apertura del proceso se entenderá surtida con la publicación del proyecto de pliego de condiciones y los documentos del proceso en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

El cierre del proceso corresponderá a la fecha y hora límite establecida en el cronograma para la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II, momento a partir del cual el sistema no permitirá la recepción de nuevas propuestas.

En consecuencia, las ofertas deberán ser presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, y se considerarán válidas únicamente aquellas que hayan sido enviadas correctamente dentro del término establecido.

Las fechas y horas del proceso serán las que registre la plataforma SECOP II, las cuales se constituyen en la referencia oficial para todos los efectos del proceso de selección.

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos, estudios previos y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados de manera gratuita a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Todos los interesados podrán acceder a la información del proceso en cualquier momento durante su desarrollo, ingresando a la plataforma SECOP II, en la cual se publicarán oportunamente los documentos del proceso, así como sus modificaciones, adendas, aclaraciones y demás actuaciones que se surtan dentro del mismo.

Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el proceso deberán realizarse exclusivamente a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a través de la misma plataforma, garantizando los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información.

En consecuencia, se entenderá que los interesados conocen y aceptan la información publicada en SECOP II, siendo responsabilidad de cada proponente consultar permanentemente la plataforma para conocer el estado del proceso y las actualizaciones que se realicen.

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza

que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.12 AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, dentro del presente proceso de selección la Entidad llevará a cabo la audiencia de aclaración del pliego de condiciones y de asignación de riesgos, con el fin de precisar el contenido de los documentos del proceso, atender las observaciones de los interesados y revisar la distribución de los riesgos contractuales.

La audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Entidad, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, las conclusiones de la audiencia, así como las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados, serán publicadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Durante la audiencia, los interesados podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones respecto del pliego de condiciones, así como presentar consideraciones frente a la matriz de riesgos del proceso, especialmente en lo relacionado con su identificación, asignación y tratamiento.

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas y, en caso de considerarlo pertinente, realizará las modificaciones a que haya lugar mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales serán debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

La realización de la audiencia podrá ser solicitada por los interesados dentro del término previsto en el cronograma del proceso o ser convocada de oficio por la Entidad cuando esta lo considere necesario.

La no asistencia a la audiencia no exime a los interesados del cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones ni limita su participación en el proceso.

1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán presentar observaciones, solicitudes de aclaración y comentarios a los documentos del proceso, dentro de los términos establecidos en el cronograma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones podrán ser presentadas a partir de su publicación y durante el término previsto para tal efecto, el cual en los procesos de licitación pública será de diez (10) días hábiles, contados desde la publicación del mismo en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Todas las observaciones, aclaraciones y comunicaciones relacionadas con el proceso deberán realizarse exclusivamente a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a través de la misma plataforma, garantizando los principios de transparencia, publicidad e igualdad.

Cuando sea necesario modificar los pliegos de condiciones, la Entidad lo hará mediante la expedición de adendas, las cuales serán publicadas en SECOP II antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Las adendas podrán modificar cualquier aspecto del pliego de condiciones, incluido el cronograma del proceso. No obstante, en el caso de la licitación pública, las modificaciones que afecten los plazos para la presentación de ofertas deberán publicarse con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al cierre del proceso.

La Entidad podrá modificar el cronograma del proceso mediante adenda incluso después del cierre del término para presentar ofertas y antes de la adjudicación, cuando ello resulte necesario para garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

Toda la información, respuestas, aclaraciones y modificaciones que se produzcan dentro del proceso serán publicadas en SECOP II, y se entenderán conocidas por los interesados desde el momento de su publicación.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados consultar permanentemente la plataforma SECOP II para conocer el estado del proceso y las actualizaciones que se realicen.

1.14 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán preparar y presentar sus propuestas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, sus anexos y los documentos del proceso, atendiendo los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá diligenciar la información requerida en la plataforma y adjuntar los documentos que conforman su oferta, los cuales deberán ser completos, legibles, consistentes y corresponder a lo exigido en el pliego de condiciones.

La propuesta deberá estar conformada, como mínimo, por los siguientes componentes:

1) **Documentos de carácter jurídico, que acrediten la capacidad legal del proponente.**
2) **Documentos de carácter técnico, que evidencien el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.**
3) **Documentos de carácter financiero y organizacional, conforme a los requisitos habilitantes establecidos.**
4) **Oferta económica, debidamente diligenciada, conforme a los formatos establecidos por la Entidad.**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. En caso de documentos en idioma diferente, estos deberán estar acompañados de su respectiva traducción oficial, de conformidad con la normativa vigente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación plena e incondicional de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos y las adendas expedidas durante el proceso.

La propuesta deberá mantenerse vigente por el término que se establezca en el pliego de condiciones, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Se entenderá que la propuesta ha sido presentada válidamente cuando el proponente haya completado el proceso de envío a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido.

No se aceptarán propuestas presentadas por medios diferentes al SECOP II, ni aquellas radicadas de manera extemporánea.

El proponente será responsable de verificar que su oferta haya sido cargada correctamente en la plataforma, así como de la calidad, integridad y completitud de los documentos presentados.

En caso de presentarse inconsistencias entre la información registrada en la plataforma y los documentos anexos, prevalecerá la información contenida en los documentos aportados, sin perjuicio de las verificaciones que realice la Entidad.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez vencido el termino de presentación de las ofertas la entidad remitirá las mismas al comité evaluador para los fines pertinentes, quien se encargará de su apertura y evaluación, emitiendo el respectivo informe el cual será publicado por un término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** en el SECOP para los oferentes presenten observaciones al mimo si lo consideran.

1.16 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.17 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con las etapas, términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

1. Verificación de requisitos habilitantes: Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, con el fin de determinar la capacidad de los proponentes para ejecutar el objeto contractual.

La verificación de estos requisitos no otorga puntaje y se realizará bajo el criterio de cumple o no cumple, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o documentos subsanables a que haya lugar, dentro del término establecido en el cronograma, sin que ello implique la mejora, modificación o complementación de la oferta.

2. Evaluación de las ofertas: Una vez verificados los requisitos habilitantes, la Entidad procederá a evaluar las ofertas que hayan sido declaradas hábiles, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

La evaluación se realizará atendiendo los factores de selección definidos, tales como calidad, precio y demás criterios técnicos, de acuerdo con la metodología prevista para determinar la oferta más favorable, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

3. Informe de evaluación: Como resultado de la verificación y evaluación de las ofertas, la Entidad elaborará el informe correspondiente, el cual será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma.

Los proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación dentro del plazo señalado, a través de la plataforma SECOP II.

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas y podrá ajustar el informe de evaluación cuando a ello haya lugar.

4. Adjudicación del contrato: Vencido el término para presentar observaciones al informe de evaluación y una vez resueltas las mismas, la Entidad procederá a la adjudicación del contrato al proponente cuya oferta haya sido determinada como la más favorable, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

En el caso de la licitación pública, la adjudicación podrá llevarse a cabo en audiencia pública, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

5. Declaratoria de desierta: La Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección cuando no se presenten ofertas, ninguna de ellas resulte habilitada, o existan causas que impidan la selección objetiva, mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a la normativa vigente.

1.18 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de verificación señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.3 VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el presente documento y los estudios previos, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, la información relacionada con el análisis, verificación y calificación de las propuestas tendrá carácter de reserva temporal, con el fin de garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia del proceso de selección.

En consecuencia, mientras se adelanta la evaluación, la Entidad no suministrará información parcial, anticipada o fragmentada sobre los resultados del análisis de las ofertas, ni permitirá el acceso a documentos internos de trabajo, conceptos preliminares o evaluaciones en curso.

Finalizada la etapa de evaluación, la Entidad publicará el informe de evaluación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, momento a partir del cual los proponentes podrán conocer los resultados y presentar las observaciones a que haya lugar, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

La reserva de que trata el presente numeral no limita el acceso a los documentos públicos del proceso, ni restringe el derecho de los interesados a presentar observaciones dentro de las oportunidades previstas en la normativa vigente.

Los proponentes y terceros deberán abstenerse de realizar gestiones, presiones o solicitudes directas a los evaluadores o funcionarios de la Entidad durante la etapa de evaluación, debiendo canalizar cualquier comunicación exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

En todo caso, una vez culminada la etapa de evaluación, la información del proceso será pública, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

1.20 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez elaborado el informe de evaluación de las ofertas, el MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA lo pondrá a disposición de los proponentes mediante su publicación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El informe permanecerá publicado por el término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de que los proponentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del término señalado. Las observaciones presentadas por fuera de dicho plazo se entenderán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

1.21 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Vencido el término para la presentación de observaciones al informe de evaluación, el MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA publicará en la plataforma SECOP II las observaciones presentadas por los proponentes, garantizando los principios de transparencia y publicidad.

Posterior al vencimiento de CINCO (05) días hábiles para presentar observaciones, el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, publicará en el SECOP las respuestas a las observaciones y una vez vencido el término no es obligado a responder las mismas o a tomarlas en consideración.

1.22 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

El MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA dará respuesta a las observaciones presentadas oportunamente por los proponentes mediante documento que será publicado en la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

La Entidad no estará obligada a dar respuesta a las observaciones presentadas de manera extemporánea o por medios diferentes a los establecidos en el presente pliego de condiciones.

Las respuestas a las observaciones podrán dar lugar a ajustes en el informe de evaluación cuando la Entidad lo considere procedente, en garantía de los principios de selección objetiva, transparencia y debido proceso.

1.23 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SUEQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso aplica el criterio de bienes deorigen nacional y, por lo tanto, la manera de verificar o probar este requisitoes a través del RBPN que lleva el Ministerio de Comercio.
2. Preferir la propuesta dela mujer cabeza de familia	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o lanorma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificadopor el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá lapropuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar dondeocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuomunicipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar enlas comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cualel representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará uncertificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar lacondición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo conlos dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentesplurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera

	previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley quepor lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a lafecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y quemanifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igualal término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) desu nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presentenumeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará conel certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferenteque acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensiónde vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditarácon el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior aun (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará elnúmero de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar eldocumento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporciónse definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporciónse definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución dela persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridadsocial del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformaciónes inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por elempleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida porel Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales,su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas acualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que eltrabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, ola norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativopara la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración oreincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legalo el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes dela persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegracióno reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los

	integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, deacuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación oreintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) dela composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso dereincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condiciónindicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporacióno reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participaciónde por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2.El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la personanatural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para elotorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012,se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de laspersonas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen demanera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términosdel literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,

del Decreto 1074 de 2015.	
	que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales,se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna delas condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociacionesmutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en lasque los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumplacon los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existenciay representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contadorpúblico, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas oasociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de porlo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cualse presentará el documento de conformación del proponente plural y,además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2.La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme,cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representanteslegales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes

	plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativao asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarialdefinidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legalen el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará lacondición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada unode los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La entidad opta por la TRM, con las cuales realizan el siguienteprocedimiento así: • El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán porparte de la directora de contratación, antes de iniciar y depositar enel lugar previsto, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotasuna vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes y asistentes a través de la plataforma. • Se contará con la cantidad de balotas de acuerdo a la cantidad de oferentes que se encuentran en condición de empate, de las cualesse incorporará solo una de color diferente que será la que determinala selección del oferente. • La entidad territorial en orden de llegada de la oferta a la plataformarealizará el llamado para la extracción de la balota, una vez sea tomada la que corresponde al color distinto se tendrá como oferta seleccionada, terminando en ese momento la aplicación del procedimiento aleatorio.

1.24 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo o desafiliación de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta del ítem supere el presupuesto oficial del ítem, caso en el cual se rechazará la oferta total.
b. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas para el ítem.
c. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.

d. Cuando la Capacidad Patrimonial y la capacidad de organización operacional que se acredite para el proceso, sea menor a la Capacidad Requerida en cada caso.
e. La no presentación de los formularios de obligatorio cumplimiento suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones.
f. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
g. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
m. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
n. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
o. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
p. Cuando el oferente no presente la correspondiente garantía técnica en los términos fijados en el presente pliego
q. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios ó Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y el termino adicional requerido.
r. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

s. Cuando la Carta de Presentación de la oferta no se encuentre firmada por el competente para el efecto o no se allegue.
t. Cuando no se presente garantía de seriedad junto con la oferta.
u. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.
v. Cuando la oferta no sea presentada y radicada ante la entidad municipal personalmente por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o un tercero con poder especial original debidamente autenticado ante autoridad competente en la dirección establecida en el cronograma de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del D.L. 019 de 2012 que permita suscribir el acta de recibo a nombre del representado y las obligaciones y derechos que sobrevienen con la presentación de la oferta
w. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Tributario o el CIIU no se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 66 del 31 de enero de 2012 mediante la cual Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia y la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias".
x. Cuando no se presente en el sobre con la propuesta original y la documentación original que así se requiera debidamente firmadas.
y. Cuando la propuesta y oferta económica no esté debidamente firmada
z. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
aa. Las demás establecidas en los estudios previos.

1.25 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA podrá declarar desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En particular, el proceso podrá declararse desierto en los siguientes casos:

a. Cuando no se presenten ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

b. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

c. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero o económico.

d. Cuando existan errores sustanciales en los documentos del proceso que impidan una selección objetiva y no sea posible corregirlos mediante adenda.

e. Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que hagan inconveniente o innecesaria la contratación, debidamente justificadas por la Entidad.

f. Cuando las ofertas económicas superen el presupuesto oficial o no resulten favorables para la Entidad.

g. Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del proceso.

NOTA 1: La declaratoria de desierta no dará lugar a ningún tipo de indemnización a favor de los proponentes.

NOTA 2: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.26 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado

1.27 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

Una vez adjudicado el proceso de selección, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, el cual será comunicado a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

La suscripción del contrato se realizará a través de los mecanismos electrónicos dispuestos en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

Dentro del mismo término, el contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

La garantía deberá ser presentada a la Entidad para su revisión y aprobación, como requisito previo para la ejecución del contrato.
En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del plazo señalado, o no constituya la garantía en los términos exigidos, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, y podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, o declarar desierto el proceso, según corresponda.

La aprobación de la garantía por parte de la Entidad será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del contrato.

1.28 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios requeridos de obligatorio cumplimiento.

FACTORES DE HABILITACION

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes deberá establecerse desde los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, con la debida justificación y soporte técnico, atendiendo al objeto a contratar. En consecuencia, en este punto se

relacionan los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero exigidos para el presente proceso.

- La propuesta deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. El oferente deberá diligenciar la información requerida en la plataforma e indicar su oferta económica en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.

- La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada y suscrita electrónicamente por el oferente o su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser suscrita por el representante designado para tal efecto, conforme al documento de conformación.

- El proponente deberá presentar la totalidad de los ítems requeridos en el pliego de condiciones, junto con sus valores correspondientes. La omisión de ítems o valores que impida la comparación objetiva de las ofertas podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

- En caso de presentarse ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

- Las propuestas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- No se aceptarán modificaciones, aclaraciones o complementaciones de la oferta con posterioridad al cierre del proceso, salvo aquellas solicitudes que realice la Entidad en desarrollo de la etapa de evaluación, respecto de documentos subsanables, de conformidad con la normativa vigente.

- La propuesta se entenderá presentada válidamente cuando haya sido cargada y enviada correctamente a través de la plataforma SECOP II por el proponente o su representante legal, o por un tercero debidamente autorizado en la plataforma para tal efecto.

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES POR ACREDITAR

2.1.1.1 Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser suscrita electrónicamente a

través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II por el proponente o su representante legal.

En el caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, la carta deberá ser suscrita por el representante legal o por el representante designado del proponente plural, debidamente facultado para tal efecto.

La no suscripción de la carta de presentación de la oferta podrá ser objeto de subsanación en los términos de la normativa vigente, siempre que no se afecte la validez del ofrecimiento ni la comparación objetiva de las propuestas.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá estar firmada por el proponente, su representante legal o apoderado debidamente facultado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, cuando el proponente sea persona natural o cuando el representante legal o apoderado del proponente (persona jurídica o proponente plural) no ostente la calidad de ingeniero en una de las profesiones relacionadas con el objeto del contrato, la propuesta deberá estar avalada (abonada) por un ingeniero debidamente matriculado.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá aportar:

a. Copia de la matrícula profesional del ingeniero que avala la propuesta.
b. Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA o autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
c. Firma del ingeniero que avala la propuesta en la carta de presentación de la oferta.

El ingeniero que abone la propuesta deberá pertenecer a una de las ramas de la ingeniería directamente relacionadas con el objeto del contrato.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el abono de la propuesta podrá ser realizado por uno de los integrantes que cumpla con la condición de ingeniero, o por un profesional externo, en ambos casos cumpliendo con los requisitos aquí establecidos.

La omisión del abono de la propuesta en los casos en que sea exigible no será subsanable, por tratarse de un requisito que afecta la validez del ofrecimiento, y dará lugar al rechazo de la propuesta.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta aquella presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas bajo las figuras de consorcio o unión temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, sin perjuicio de la responsabilidad individual de sus integrantes en los términos de la ley.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal mediante documento de conformación en el que se indique de manera expresa la clase de asociación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, los términos, condiciones, actividades y el porcentaje de participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato.

- Designar un representante principal del consorcio o unión temporal, quien estará facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural durante el proceso de selección y la ejecución del contrato. Igualmente, podrá designarse un suplente.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir, en forma individual o conjunta según corresponda, con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

En caso de que en la propuesta no se indique de manera expresa la forma de asociación (consorcio o unión temporal), la Entidad interpretará la intención de los proponentes conforme a los elementos del documento de conformación.

2.1.1.2 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta.

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro del día hábil siguiente a solicitud de la entidad. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía**: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, identificado con NIT: 890.981.238-3 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía**: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía**: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía**: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente". **Devolución de la garantía**: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el

proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, El Municipio de ALEJANDRIA solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

2.1.1.2.1 Criterios Habilitantes Diferenciales Para Mipymes, Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Emprendimientos Y Empresas De Personas Con Discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes, la Entidad incorpora criterios habilitantes diferenciales orientados a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

La Entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que, dada la naturaleza técnica especializada del objeto contractual, asociado a la ejecución de obras para la mitigación y reducción de procesos erosivos y morfodinámicos mediante la construcción de obras de bioingeniería, no resulta procedente disminuir los requisitos relacionados con la experiencia general, experiencia específica, capacidad técnica o idoneidad profesional exigidos para la adecuada ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar la participación de los grupos beneficiarios de la política pública de compras públicas inclusivas, se establece el siguiente criterio diferencial:

Garantía de Seriedad de la Oferta

Los proponentes que acrediten su condición de:

- MIPYME;
- Emprendimiento o empresa de mujeres;
- Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;

constituirán una garantía de seriedad de la oferta equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor exigido para los demás proponentes.

En consecuencia, cuando para los demás oferentes se exija una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, los beneficiarios de este criterio diferencial deberán constituir una garantía equivalente al ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial.

Para acceder a este beneficio el proponente deberá acreditar la condición correspondiente mediante los documentos previstos en la normativa vigente y en los presentes pliegos de condiciones.

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el criterio diferencial procederá cuando al menos uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones anteriormente señaladas y tenga una participación no inferior al treinta por ciento (30%) dentro de la estructura plural.

2.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de mínimo **DOS (02) AÑOS**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural

la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.1.4 Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría,

Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que el representante legal de la sociedad proponente o el oferente no tiene ninguna responsabilidad disciplinaria.

Del proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Procuraduría General de la República donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y en todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

2.1.1.5 Certificado de responsabilidad fiscales contraloría.

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

2.1.1.6 Certificado de multas y contravenciones policivas.

Del oferente o representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta

2.1.1.7 Certificado de Antecedentes Judiciales

Del oferente o representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019 de 2012.

2.1.1.8 Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección, el documento vigente es la cédula amarilla con hologramas, en atención al Decreto 4969 de 2009.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Artículo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
b. Ingresar a la carrera administrativa;
c. Tomar posesión de cargos públicos, y
d. Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

Se debe presentar copia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

2.1.1.9 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene CONTRATO de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

2.1.1.10 Oferta económica

La propuesta económica deberá incluir la totalidad de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, indicando el valor unitario y total de cada uno de ellos, expresados en pesos colombianos, así como la discriminación del IVA a que haya lugar.

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso. En caso de que ello ocurra, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá estructurar su oferta económica bajo el sistema de precios unitarios, asumiendo de manera autónoma todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Como parte integral de la oferta económica, el proponente deberá anexar:

• Los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los ítems ofertados.
• La estructura del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) debidamente soportada.

Los APU deberán contener el detalle de los costos que conforman cada ítem, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, transporte y demás componentes necesarios para su ejecución, de manera que se garantice la coherencia técnica y económica de la oferta.

La no presentación de la totalidad de los ítems, o la omisión de información que impida la comparación objetiva de las ofertas, podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

En caso de inconsistencias entre los valores unitarios, los análisis de precios unitarios (APU) y el valor total de la oferta, la Entidad realizará las verificaciones correspondientes y podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

2.1.1.11Certificado de identificación tributaria Rut (registro único tributario)

El oferente deber allegar con la propuesta copia del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) para para el control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias

La información inscrita en el Registro Único de Tributario o el CIIU ha de estar vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 221 del decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 66 del 31 de enero de 2012 mediante la cual Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Y la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.1.1.12 Indicadores financieros

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP

Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

A. **Indice de Liquidez**: **Superior o Igual a 1**

B. **Índice de endeudamiento**: **Igual o inferior a 0.7**

C. **Capital de Trabajo:** **Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial**

D. **Razón de cobertura de interés:** **Igual o superior a 7**

Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

E. **Rentabilidad Del Patrimonio:** **Mayor o igual a 0.05**

F. **Rentabilidad De Activo**: **Mayor o igual a 0.05**

NOTA 1: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

NOTA 2: CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes, la Entidad incorpora criterios habilitantes diferenciales para promover la participación de:

- Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
- Emprendimientos y empresas de mujeres.
- Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Para los proponentes que acrediten cualquiera de las anteriores condiciones conforme a la normatividad vigente, se aplicarán los siguientes requisitos diferenciales:

A. **Capital de Trabajo:** **Mayor o igual al 40% del valor del presupuesto oficial**

Los demás indicadores financieros y organizacionales establecidos en el presente pliego permanecerán inalterados, teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual y la necesidad de

garantizar la adecuada ejecución de las obras de mitigación y reducción de procesos erosivos y morfodinámicos mediante la construcción de obras de bioingeniería.

Para acceder a los anteriores beneficios, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad mediante los documentos exigidos por la normatividad vigente y por los presentes pliegos de condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el criterio diferencial procederá cuando el integrante que acredite dicha condición tenga una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) dentro de la estructura plural.

NOTA 3:En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura) se sumarán los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá de la sumatoria ponderada según el porcentaje de participación del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 4: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 5: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 5: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, los requisitos habilitantes financieros se determinarán a partir de la sumatoria ponderada según

porcentaje de participación de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la sumatoria ponderada según porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.1.1.13 Capacidad residual

Se tendrá en cuenta lo contemplado en la Guía de Colombia Compra Eficiente y en la aplicación en Microsoft Excel dispuestas por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) la cual está disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/manuales y se calculará de acuerdo a lo anteriormente expresado, para lo cual el oferente deberá allegar con la oferta, la información necesaria para su estimación.

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

El proponente individual y todos los integrantes de las formas asociativas deberán adjuntar en la propuesta y diligenciar adecuadamente la aplicación en Microsoft Excel dispuestas por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) la cual está disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/manuales

El proponente individual y todos los integrantes de las formas asociativas deberán adjuntar en la propuesta y diligenciar adecuadamente la aplicación en Microsoft Excel dispuestas por Colombia Compra Eficiente cumpliendo con todos los requisitos de la Guía Determinar y Verificar la Capacidad

Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) la cual está disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo referido completamente diligenciado.

Para lo anterior, el proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de contratación. Por lo cual, el proponente en un proceso de contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales de contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el Balance General auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La fórmula para calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, de conformidad con el decreto 791 de 2014 es la siguiente:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente = CO \times [(E+CT+CF)/100] - SCE$$

Dónde:

CO Capacidad de Organización
E Experiencia
CT Capacidad Técnica
CF Capacidad Financiera
SCE Sumatoria de los saldos de los Contratos en Ejecución

2.1.1.14 Paz y salvo municipal por todo concepto

El cual deberá es expedido por el Secretario de Hacienda del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA y ser anexado al momento de presentar propuesta.

2.1.1.15 Registro Único de Proponentes RUP:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012, del decreto 1082 de 2015 del Registro Único de Proponentes, el oferente deberá de presentar el RUP debidamente actualizado con el fin de verificar los requisitos mínimos habilitantes del oferente y su clasificación UNSPSC exigidos para la presente contratación.

El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Condición General De Firmeza
Para participar en el presente proceso, el proponente deberá tener el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, condición necesaria para acreditar su capacidad para contratar.

No será válido el RUP cuya inscripción inicial o nueva inscripción (por pérdida de vigencia) no se encuentre en firme antes del cierre del proceso, en cuyo caso la propuesta será rechazada.

Regla Especial En Período De Renovación

En los eventos en que el proceso de selección se adelante dentro del período de renovación del RUP, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si el proponente presentó la información para renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, el registro se entenderá vigente.
- En este caso, podrá participar en el proceso aun cuando la renovación no se encuentre en firme.
- Para efectos de evaluación, la entidad tendrá en cuenta la información contenida en el RUP que se encontraba en firme antes del inicio del trámite de renovación.

En ningún caso se podrá evaluar información contenida en una renovación que haya adquirido firmeza con posterioridad al cierre del proceso, en aplicación del principio según el cual no pueden acreditarse circunstancias posteriores al cierre.

Acreditación De La Renovación

Cuando el RUP se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá acreditar:

- Que presentó la solicitud de renovación dentro del término legal, mediante:
 - Certificación de la Cámara de Comercio, o
 - Documento idóneo que demuestre la radicación oportuna del trámite.

La entidad verificará que el registro no haya perdido vigencia.

2.1.1.16 Experiencia General:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de contratos de obra debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar experiencia en **MÁXIMO UN (1) CONTRATO DE OBRA**, ejecutado y terminado.
- el contrato debe haber sido terminado y liquidado dentro de los **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- La sumatoria del valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior a cinco veces el **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso, expresado en SMMLV.
- El contrato deberán encontrarse clasificado en al menos **TRES** de los siguientes códigos UNSPSC::

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
721015	Servicios de apoyo para la construcción
701718	Servicios de drenaje
721415	Servicios de preparación de tierras
811015	Ingeniería civil
701317	Gestión del terreno y del suelo
701315	Protección del terreno y del suelo

La verificación de la experiencia se realizará exclusivamente con la información contenida en el RUP, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia podrá ser acreditada con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de la experiencia exigida. Al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de la experiencia requerida.

Los demás integrantes deberán acreditar experiencia en contratos de obra, en un porcentaje no inferior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la experiencia exigida.

En todo caso, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá tener una participación no inferior al **TREINTA POR CIENTO (30%)** dentro del consorcio o unión temporal.

2.1.1.17Experiencia específica acreditada:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de contratos de obra debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar experiencia en **MÁXIMO UN (1) CONTRATO DE OBRA**, ejecutado y terminado.
- Los contratos deberán haber sido terminado y liquidado dentro de los **ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- EL VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A **TRES (3) VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso, expresado en SMMLV.
- El contrato deberá incluir dentro de su alcance la ejecución como mínimo las siguientes actividades:

 - ✓ 5000 m3 excavación manual de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad.
 - ✓ 1000 m3 Llenos con material de préstamo en limo arenilla
 - ✓ 900 m2 Conformación y perfilado de suelo.
 - ✓ 150 m Construcción de cuneta semicircular en concreto de 21mpa: 0,30 m y R: 0,15 m. Espesor 0,05 m.
 - ✓ 60 m construcción de canal en "U" en concreto de 21 Mpa., desarrollo de 1,30 m., espesor de 0.12 m.
 - ✓ 130 m construcción de trincho en concreto y tubería PVC de 4"

- Los contratos deberán encontrarse clasificados en al menos **TRES** de los siguientes códigos UNSPSC o aquellos que guarden relación con los mismos:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
721015	Servicios de apoyo para la construcción
701718	Servicios de drenaje
721415	Servicios de preparación de tierras
811015	Ingeniería civil
701317	Gestión del terreno y del suelo
701315	Protección del terreno y del suelo

La verificación de la experiencia se realizará exclusivamente con la información contenida en el RUP, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia específica deberá acreditarse conforme a las reglas establecidas para la experiencia general en el presente pliego de condiciones.

Reglas Generales:

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. El contrato que el Proponente acredite como experiencia general y especifica debe identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

En caso de consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con lo anterior.

i. Se tomará como fecha de terminación del contrato la fecha del recibo final o la consignada en el acta de liquidación como fecha de recibo final o terminación.
ii. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes.
iii. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes. Pero deberán estar registrado en el RUP.
iv. Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan.

v. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.
vi. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
vii. Para determinar el valor del contrato, se tomará el valor a la fecha de su finalización y se dividirá por el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la respectiva fecha de finalización y después se hará su conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos registrados para acreditar la experiencia deben estar ejecutados y terminados lo que se evidencia con el acta de recibo y liquidación, los documentos soporte para acreditar la experiencia del proponente deberá acreditarse en el RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:

i. Nombre del Contratante
ii. Nombre del Contratista
iii. Número del contrato (cuando aplique) y objeto
iv. Valor con adiciones (en caso de existir)
v. Plazo de ejecución
vi. Descripción y alcance del Proyecto
vii. Fechas de iniciación y de terminación, y
viii. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso NO se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes. Pero deberán estar registrado en el RUP

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitadas será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada

Tabla 5 - Evolución del salario mínimo mensual legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000,00
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000,00
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500,00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000,00
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700,00
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500,00
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500,00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	1.750.905,00

2.1.1.18Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

El proponente deberá aportar con su oferta el **certificado de consulta en el REDAM**, expedido a través de la plataforma oficial dispuesta por el Gobierno Nacional, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Este certificado deberá ser presentado respecto de:

- La persona natural proponente.
- El representante legal de la persona jurídica.
- Cada uno de los integrantes del proponente plural (personas naturales).
- El representante legal de cada integrante, en caso de consorcios o uniones temporales.

2.1.1.19 Registro De Hoja De Vida En El Sistema De Información Y Gestión Del Empleo Público – Sigep

En cumplimiento de lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el proponente deberá acreditar el diligenciamiento de la información correspondiente en el **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP**.

Deberán encontrarse registrados en el SIGEP:

- La persona natural proponente.
- Los integrantes del proponente plural (personas naturales).
- El representante legal de cada integrante, en caso de consorcios o uniones temporales.

El proponente deberá aportar con su oferta:

- Certificado o constancia de registro en el SIGEP, o
- Impresión del registro de hoja de vida generado desde la plataforma correspondiente.

La no presentación de este documento con la oferta **no será causal de rechazo**, y podrá ser subsanada dentro del término establecido para ello.

2.1.1.20 Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una certificación expedida por la entidad competente donde se indique que no tiene incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos. En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formulario anexo para este fin; cuando no

presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

2.1.1.21 Reciprocidad

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.22 Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal.

2.1.1.23 Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

CAPITULO 3

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, la Entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta criterios objetivos que permitan garantizar la escogencia de la propuesta que represente la mejor relación calidad-precio, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En desarrollo de lo anterior, la evaluación de las ofertas se realizará con base en factores de carácter económico, técnico y social, previamente definidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán aplicados de manera objetiva, proporcional y razonable, en atención a la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual.

Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporará criterios diferenciales y medidas afirmativas orientadas a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, los emprendimientos y empresas de mujeres, así como la inclusión de personas con discapacidad, en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En todo caso, los factores de evaluación adoptados no otorgarán márgenes de discrecionalidad a la Entidad, garantizando la comparación objetiva de las ofertas y la selección de aquella que obtenga el mayor puntaje total, conforme a las reglas previamente establecidas.

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos, obtenga el mayor puntaje en la evaluación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de desempate previstas en la normatividad vigente y en el presente pliego de condiciones.

FACTOR	PUNTAJE
1. Oferta Económica	**599 puntos**
2. Plan de Calidad	**180 puntos**
3. Personal Profesional	**100 puntos**
4. Apoyo a la capacidad Local	**25 puntos**
4. Apoyo a la Industria Nacional	**25 puntos**
5. Apoyo a MIPYMES	**25 puntos**
6. Emprendimientos / Empresas de Mujeres	**25 puntos**
7. Inclusión de Personas con Discapacidad	**21 puntos**
TOTAL	**1000 puntos**

3.1 OFERTA ECONÓMICA 599/ 1000 PUNTOS

El municipio de ALEJANDRÍA a partir del valor de las Ofertas debe asignar el máximo puntaje de 599 puntos, puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el formulario de presupuesto oficial, el cual deberá ser allegado en el Sobre No. 2 y debidamente firmado. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

El valor del AIU. que presenten los proponentes no debe mayor al 30% del Valor Oficial del Porcentaje de AIU, establecido en el formulario de presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Tabla 11 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día siguiente del cierre del proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro

Tabla 12. El método de ponderación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:
V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\underline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \ldots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \ldots V_m}$$

Donde:
$\underline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\underline{MG_{PO}} - V_i}{\underline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{MG_{PO}} \\ * \left(1 - 2 * \left(\frac{\left|\underline{MG_{PO}} - V_i\right|}{\underline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{MG_{PO}} \end{cases} \quad 70$$

Donde:
$\underline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\underline{X_A} = \frac{(V_{max} + \underline{X})}{2}$$

Donde:
V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
$\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\underline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_A} - V_i}{\underline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_A} \\ * \left(1 - 2 * \left(\frac{\left|\underline{X_A} - V_i\right|}{\underline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_A} \end{cases} \quad 70$$

Donde:
$\underline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Aritmética Baja
Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases} \quad 70$$

Donde:
$\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Menor Valor
La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.2 PLAN DE CALIDAD 180/1000 PUNTOS

Con el propósito de garantizar la adecuada planificación, control y aseguramiento de la calidad en la ejecución del contrato, la Entidad evaluará la presentación de un Plan de Calidad estructurado y suscrito por un profesional con perfil gerencial y técnico superior, que permita integrar la gestión de calidad con la administración de recursos, el cumplimiento del cronograma y la mitigación de riesgos.

El Plan de Calidad deberá estar orientado a establecer los lineamientos, procedimientos y controles necesarios para asegurar la correcta ejecución de las obras.

3.2.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se otorgarán hasta **ciento ochenta (180) puntos** al proponente que presente un **Plan de Calidad debidamente suscrito** por un profesional que cumpla con el perfil exigido.

3.2.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta Plan de Calidad suscrito por profesional que cumple la totalidad del perfil exigido	180 puntos
No presenta Plan de Calidad o el profesional no cumple el perfil exigido	0 puntos

3.2.3 PERFIL DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL PLAN DE CALIDAD

El Plan de Calidad deberá estar suscrito por un profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

Profesión base: Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.

Formación académica adicional:
Título de posgrado a nivel de maestría en alguna de las siguientes áreas:

- Administración (MBA)
- Administración Pública
- Ingeniería Administrativa

Experiencia general:
Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

3.2.4 REGLAS DE ACREDITACIÓN

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar:

a) Copia de la matrícula profesional vigente.
b) Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente.
c) Copia del diploma o acta de grado que acredite el título de maestría exigido.
d) Documentos que acrediten la experiencia general requerida.
e) Plan de Calidad suscrito por el profesional propuesto.

3.2.5 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El profesional que suscribe el Plan de Calidad:

- Deberá formar parte del equipo de trabajo del contratista.
- Será responsable del seguimiento, implementación y control del Plan de Calidad durante la ejecución del contrato.
- Deberá garantizar la articulación del plan con la programación de obra, los controles técnicos y las condiciones ambientales del proyecto.

3.3 Personal Profesional: 100/1000 puntos.

La entidad asignara hasta 100 puntos a los oferentes que brinden a la entidad mejores condiciones de calidad de los siguientes productos así:

CARGO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Director de Obra	Experiencia general	Entre 5 y 9 años de experiencia profesional	5
		Entre 10 y 14 años	10
		15 años o más	15
	Formación	Especialización en áreas de la ingeniería	5
		Maestría en áreas de la ingeniería	10
	Experiencia específica	1 contrato como director o supervisor en obras de control de erosión, bioingeniería, estabilización de taludes o manejo de aguas	5
		2 contratos	10
		3 o más contratos	15
Residente de Obra	Experiencia general	Entre 3 y 7 años de experiencia profesional	5
		Entre 8 y 12 años	10
		13 años o más	15
	Formación	Especialización en áreas de la ingeniería	5
		Maestría en áreas de la ingeniería	10
	Experiencia específica	1 contrato como residente, director o supervisor en obras de control de erosión, bioingeniería, estabilización de taludes o manejo de aguas	5
		2 contratos	10
		3 o más contratos	15
Residente SST	Experiencia específica	1 contrato en obras civiles	5
		2 contratos	10
		3 o más contratos	15
	Formación	Especialización adicional en seguridad y salud en el trabajo o áreas afines	5
TOTAL			100 puntos

No será tenido en cuenta la experiencia concurrente, es decir aquella que sea ejecutada en el mismo tiempo traslapo de contratos en el tiempo, salvo que se trate de dedicaciones de tiempo parcial. Para el

presente factor de calidad, los profesionales propuestos deben ser diferentes los requeridos en el EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO descrito en el pliego de condiciones.

Adicional, para que sea tenida en cuenta dentro del factor de calidad deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)

3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 25/1000 PUNTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará puntaje a las ofertas que promuevan el apoyo a la industria nacional, entendida como la utilización de bienes, servicios y/o mano de obra de origen nacional en la ejecución del contrato.

Para efectos de este criterio, se evaluará el compromiso del proponente respecto del origen de los bienes, servicios y personal que serán destinados a la ejecución del contrato, conforme a la siguiente clasificación:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Oferta con **bienes, servicios y mano de obra 100% de origen nacional**	25 puntos
Oferta con **componente nacional igual o superior al 50%**	15 puntos
Oferta con **componente nacional inferior al 50%**	0 puntos

Para efectos de la evaluación:

- Bienes nacionales: Aquellos producidos en Colombia o que cumplan con las reglas de origen nacional.
- Servicios nacionales: Aquellos prestados por personas naturales colombianas o personas jurídicas constituidas en Colombia.
- Mano de obra nacional: Personal vinculado laboralmente o contractualmente de nacionalidad colombiana.

ACREDITACIÓN

El proponente deberá manifestar el porcentaje de componente nacional mediante:

- Formato o documento de la oferta
- Declaración suscrita por el representante legal

En caso de consorcios o uniones temporales:

Se evaluará el promedio ponderado del componente nacional de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

COMPROMISO CONTRACTUAL

El proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar durante la ejecución del contrato el porcentaje de componente nacional ofertado, el cual será objeto de verificación por parte de la interventoría o supervisión.

3.5 APOYO A LA CAPACIDAD LOCAL 25/1000 PUNTOS

Con el fin de promover el desarrollo económico y social del territorio, así como la generación de oportunidades laborales para la población del Municipio de Alejandría, la Entidad otorgará puntaje adicional a las propuestas que incluyan dentro de su equipo de trabajo profesionales o personal que acrediten arraigo en el territorio.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se otorgarán veinticinco (25) puntos al proponente que acredite que uno (1) o más de los profesionales propuestos para la ejecución del contrato:

- Sean nacidos en el Municipio de Alejandría, o
- Se encuentren registrados en el SISBÉN en el Municipio,

Condición	Puntaje
Acredita al menos un (1) profesional con arraigo territorial	25 puntos
No acredita	0 puntos

ACREDITACIÓN

El proponente deberá aportar:

- Registro civil o documento equivalente (para nacimiento), o

- Certificado SISBÉN, o

3.6. APOYO A MIPYMES 25/1000 PUNTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten su condición de micro, pequeña o mediana empresa MIPYME, con el fin de promover su participación en el sistema de compras públicas.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Proponente individual con calidad de MIPYME	25 puntos
Proponente plural con participación de MIPYME ≥ 30%	15 puntos
No acredita condición de MIPYME	0 puntos

ACREDITACIÓN

La condición de MIPYME deberá acreditarse mediante certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se indique que la empresa cumple con los criterios de clasificación empresarial establecidos por el Gobierno Nacional y se identifique su categoría como microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.

La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Cuando el proponente sea persona natural comerciante, deberá aportar la documentación que permita verificar el cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos por el Gobierno Nacional.

- Certificación expedida por contador o revisor fiscal
- Registro en RUP o documento equivalente
- Clasificación conforme a ingresos o tamaño empresarial

CONDICIONES

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, el puntaje será otorgado siempre que al menos uno de los integrantes acredite la condición de MIPYME y tenga una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) dentro de la estructura plural.

- En proponentes plurales, la MIPYME debe tener mínimo **30% de participación**
- Debe participar efectivamente en la ejecución del contrato

VERIFICACIÓN

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por el proponente y solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere pertinentes para comprobar la condición acreditada.

PARÁGRAFO

El presente puntaje es compatible y acumulable con los demás incentivos previstos en la legislación vigente, incluyendo aquellos aplicables a emprendimientos y empresas de mujeres, empresas o emprendimientos de personas con discapacidad y demás políticas públicas de inclusión que resulten aplicables al presente proceso de selección, siempre que se acrediten de manera independiente los requisitos exigidos para cada beneficio.

3.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 25/1000 PUNTOS

En desarrollo de la Ley 2069 de 2020 y las políticas de equidad de género, la Entidad otorgará puntaje a las ofertas presentadas por emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de promover su participación en la contratación estatal.

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proponente acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme a la normativa vigente	25 puntos
No acredita condición	0 puntos

ACREDITACIÓN

La condición de Emprendimiento y Empresa de Mujeres deberá acreditarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se entenderá acreditada dicha condición cuando el proponente demuestre cualquiera de las circunstancias previstas en la normativa vigente, entre ellas: participación mayoritaria de mujeres en la propiedad de la persona jurídica, participación mayoritaria de mujeres en los empleos del nivel directivo, persona natural mujer que ejerza actividades comerciales mediante establecimiento de comercio, o asociaciones y cooperativas con participación mayoritaria de mujeres.

La documentación aportada deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la normativa aplicable para la fecha de cierre del proceso de selección.

PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, el puntaje será otorgado siempre que por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Emprendimiento y Empresa de Mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

REGLAS DE EVALUACIÓN

La ausencia de los documentos exigidos para acreditar la condición de Emprendimiento y Empresa de Mujeres no constituirá causal de rechazo de la oferta; sin embargo, dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este factor de evaluación.

VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y solicitar las aclaraciones o documentos complementarios que estime necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del puntaje.

Parágrafo. El presente puntaje adicional es acumulable con los demás incentivos previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, incluyendo aquellos aplicables a las MIPYMES, siempre que el proponente acredite el cumplimiento independiente de cada uno de los requisitos exigidos para su reconocimiento.

3.8. INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 20/1000 PUNTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, el Decreto 392 de 2018, el Decreto 287 de 2026 y la Circular Externa 003 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos para el presente proceso de selección, a favor de los proponentes que acrediten cualquiera de las condiciones previstas para la promoción de la inclusión laboral y empresarial de las personas con discapacidad.

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
Inclusión de personas con discapacidad	Proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 0287 de 2026 (vinculación laboral de personas con discapacidad o condición de emprendimiento/empresa de personas con discapacidad)	20 puntos
	Proponente que no acredite las condiciones	0 puntos

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Fundamento normativo	Decreto 0287 de 2026 (modificatorio del Decreto 1082 de 2015)
Alcance	Hace parte del sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad
Naturaleza del criterio	Factor puntuable, no habilitante
Límite del puntaje	Máximo el 2% del total del proceso (20 puntos sobre 1000)
Forma de acreditación	Certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal
Vigencia de la certificación	Máximo 30 días anteriores al cierre del proceso
Soportes requeridos	Relación de personal con discapacidad, certificados, aportes a seguridad social, certificaciones laborales
Alternativa de acreditación	Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo
Proponentes plurales	Se evaluará el integrante con mayor porcentaje de participación
Regla de asignación	Puntaje único, no acumulable
Carácter del incentivo	Voluntario (no obligatorio para participar)

TIPO DE CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Empleador de personas con discapacidad	Acredita vinculación laboral de personas con discapacidad conforme al tamaño de su planta
Persona natural con discapacidad	Persona natural que ejerce actividad económica o profesional
Empresa de personas con discapacidad	Persona jurídica con mínimo 50% de participación de personas con discapacidad
Inclusión en nivel directivo	Persona jurídica con personas con discapacidad en cargos directivos

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Seguimiento	A cargo de la interventoría o supervisión
Obligación del contratista	Mantener las condiciones que dieron lugar al puntaje
Momento de verificación	Durante la ejecución y con cada cuenta de cobro
Consecuencia del incumplimiento	Posible declaratoria de incumplimiento contractual

ACREDITACIÓN

El proponente deberá acreditar cualquiera de las siguientes condiciones:

A. Empleador de personas con discapacidad Acreditar la vinculación laboral de personas con discapacidad en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente, mediante la

documentación expedida por la autoridad competente y demás soportes exigidos por la ley para la fecha de cierre del proceso.

La condición deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección y mantenerse durante la ejecución contractual en caso de resultar adjudicatario.

B. Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad Acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad conforme a los requisitos previstos en el Decreto 287 de 2026 y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La documentación aportada deberá demostrar el cumplimiento de los porcentajes de participación, dirección o propiedad establecidos en la normativa vigente.

PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, el puntaje será otorgado cuando alguno de sus integrantes acredite cualquiera de las condiciones anteriormente señaladas y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural, de conformidad con la normativa aplicable.

La participación acreditada deberá mantenerse durante la ejecución del contrato.

REGLAS DE EVALUACIÓN

La ausencia de los documentos requeridos para acreditar la condición de empleador de personas con discapacidad o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad no constituirá causal de rechazo de la propuesta; sin embargo, dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este factor de evaluación.

VERIFICACIÓN

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la información aportada por el proponente y solicitar las aclaraciones o soportes que considere necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del puntaje.

En caso de evidenciarse falsedad, inconsistencia o pérdida de la condición acreditada, la Entidad podrá revocar el puntaje otorgado, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Parágrafo. Los puntajes otorgados por concepto de apoyo a las MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres y apoyo a personas con discapacidad son acumulables entre sí, siempre que el proponente acredite de manera independiente el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

CONSOLIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES: Los puntajes asignados por la evaluación económica y de calidad se sumarán a fin de determinar los puntajes totales, siendo la propuesta con mayor puntaje la más benéfica en términos costo calidad para la entidad.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para tal efecto, la administración municipal ha establecido la siguiente matriz a la cual estará sometido el proceso, todo ello en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

N°	Tipo de riesgo	Descripción	Etapa	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento
1	Operacional	Deficiencia en estudios previos o diagnóstico técnico	Planeación	Posible	Moderado	Entidad	Validación técnica y revisión del diagnóstico
2	Operacional	Definición inadecuada de cantidades de obra	Planeación	Posible	Moderado	Entidad	Revisión de diseños y presupuesto
3	Económico	Estimación incorrecta del presupuesto oficial	Planeación	Improbable	Mayor	Entidad	Estudio de mercado y revisión de APUs
4	Operacional	Definición inadecuada de especificaciones técnicas	Planeación	Improbable	Moderado	Entidad	Validación técnica de pliegos
5	Regulatorio	Cambios normativos ambientales	Planeación	Improbable	Moderado	Entidad	Coordinación con CORNARE

6	Administrativo	Falta de disponibilidad presupuestal	Planeación	Raro	Mayor	Entidad	Certificado de disponibilidad presupuestal
7	Operacional	Pliegos restrictivos que limiten pluralidad de oferentes	Planeación	Improbable	Moderado	Entidad	Revisión jurídica y técnica
8	Social	Conflictos con comunidades por intervención en predios	Ejecución	Posible	Moderado	Entidad	Socialización comunitaria
9	Natural	Lluvias intensas que afecten cronograma	Ejecución	Probable	Moderado	Compartido	Programación según clima
10	Natural	Deslizamientos o inestabilidad del terreno	Ejecución	Posible	Mayor	Compartido	Ajustes técnicos en obra
11	Operacional	Dificultad de acceso a zonas de intervención	Ejecución	Probable	Moderado	Contratista	Planeación logística
12	Económico	Incremento en precios de insumos	Ejecución	Posible	Moderado	Contratista	Gestión de proveedores
13	Operacional	Fallas en maquinaria o equipos	Ejecución	Posible	Menor	Contratista	Mantenimiento preventivo
14	Operacional	Escasez de mano de obra calificada	Ejecución	Improbable	Moderado	Contratista	Planeación de personal
15	Ambiental	Impactos ambientales no previstos	Ejecución	Improbable	Moderado	Contratista	Manejo ambiental
16	Operacional	Ejecución deficiente de trinchos o estructuras	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Supervisión técnica

17	Operacional	Uso de materiales de baja calidad	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Control de calidad
18	Administrativo	Demoras en aprobación técnica de interventoría	Ejecución	Improbable	Moderado	Interventoría	Coordinación permanente
19	Operacional	Falta de coordinación entre contratista e interventoría	Ejecución	Posible	Moderado	Compartido	Reuniones de seguimiento
20	Financiero	Falta de liquidez del contratista	Ejecución	Improbable	Moderado	Contratista	Evaluación financiera
21	Contractual	Incumplimiento del contratista	Ejecución	Posible	Mayor	Contratista	Garantía de cumplimiento
22	Administrativo	Retrasos en pagos al contratista	Ejecución	Improbable	Moderado	Entidad	Gestión administrativa
23	Tecnológico	Fallas en sistemas de información o reporte	Ejecución	Raro	Menor	Entidad	Soporte tecnológico
24	Social	Interferencia de terceros en obras	Ejecución	Improbable	Menor	Entidad	Coordinación institucional
25	Ambiental	Falta de cumplimiento de medidas ambientales	Ejecución	Posible	Moderado	Contratista	Seguimiento ambiental
26	Operacional	Retrasos en cronograma de obra	Ejecución	Posible	Moderado	Contratista	Control de avance
27	Operacional	Deterioro prematuro de obras	Ejecución	Improbable	Moderado	Contratista	Garantía de calidad
28	Contractual	Demoras en firma del contrato	Contratación	Improbable	Menor	Contratista	Revisión documental

29	Administrativo	Retrasos en liquidación del contrato	Cierre	Improbable	Menor	Entidad	Seguimiento administrativo
30	Reputacional	Percepción negativa de la comunidad	Ejecución	Improbable	Menor	Entidad	Estrategia de comunicación

PLAN DE MITIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS DEL CONTRATO

N°	Riesgo identificado	Medida de mitigación	Responsable	Mecanismo de seguimiento
1	Deficiencias en estudios previos	Validación técnica y revisión de diagnósticos y visitas de campo	Entidad	Revisión técnica previa al proceso
2	Cantidades de obra incorrectas	Revisión de diseños y verificación de cantidades	Entidad	Validación técnica de presupuesto
3	Presupuesto oficial mal estimado	Análisis de mercado y revisión de APUs	Entidad	Evaluación financiera previa
4	Especificaciones técnicas deficientes	Revisión técnica y jurídica del proceso	Entidad	Control documental
5	Cambios regulatorios ambientales	Coordinación con autoridad ambiental	Entidad	Seguimiento normativo
6	Falta de disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal	Entidad	Control financiero
7	Restricción de pluralidad de oferentes	Revisión jurídica del proceso	Entidad	Evaluación de pliegos
8	Conflictos comunitarios	Socialización del proyecto con comunidades	Entidad	Actas de socialización
9	Lluvias intensas	Ajuste del cronograma según condiciones climáticas	Contratista	Seguimiento del cronograma
10	Deslizamientos	Evaluación técnica del terreno	Contratista / Interventoría	Informes técnicos
11	Dificultad de acceso	Planeación logística del transporte	Contratista	Seguimiento de obra
12	Incremento en precios de insumos	Gestión anticipada de compras	Contratista	Control financiero
13	Fallas en maquinaria	Mantenimiento preventivo	Contratista	Reportes de equipos
14	Escasez de mano de obra	Planificación de recursos humanos	Contratista	Seguimiento administrativo
15	Impactos ambientales	Implementación de medidas ambientales	Contratista	Seguimiento ambiental

16	Fallas en estructuras	Control de calidad en obra	Contratista	Supervisión técnica
17	Materiales de baja calidad	Verificación técnica de materiales	Interventoría	Inspecciones de obra
18	Demoras en aprobación técnica	Coordinación con interventoría	Interventoría	Comités técnicos
19	Falta de coordinación técnica	Reuniones periódicas de seguimiento	Entidad / Interventoría	Actas de comité
20	Falta de liquidez del contratista	Verificación de capacidad financiera	Entidad	Evaluación habilitante
21	Incumplimiento del contratista	Garantía de cumplimiento	Contratista	Seguimiento contractual
22	Retrasos en pagos	Gestión administrativa oportuna	Entidad	Control financiero
23	Fallas tecnológicas	Soporte técnico institucional	Entidad	Control tecnológico
24	Interferencia de terceros	Coordinación institucional	Entidad	Seguimiento territorial
25	Incumplimiento ambiental	Seguimiento ambiental permanente	Contratista / Interventoría	Informes ambientales
26	Retrasos en cronograma	Control de avance de obra	Contratista	Informes de avance
27	Deterioro prematuro de obra	Garantía de calidad	Contratista	Inspección final
28	Demora en firma del contrato	Verificación documental previa	Entidad	Control jurídico
29	Retraso en liquidación	Planeación administrativa	Entidad	Seguimiento contractual
30	Percepción negativa de la comunidad	Estrategia de comunicación	Entidad	Socialización del proyecto

4.1 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Dentro de los cinco (05) días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los siguientes amparos:

4.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del municipio de Alejandría con Nit 890.983.701-1. Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE),La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Alejandría identificado con Nit 890.983.701-1 Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE),</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>(10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>(20%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Estabilidad y calidad de las obras Con una vigencia de (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015</td><td>(30%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

4.1.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Alejandría identificado con Nit 890.983.701-1 Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE),
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Alejandría identificado con Nit 890.983.701-1

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA

4.3 CONDICIONES DEL CONTRATO:

4.4 LUGAR DE ENTREGA

Ver documento anexo #1 "datos del proceso"

4.5 PLAZO DEL CONTRATO:
Ver documento anexo #1 "datos del proceso"

4.6 MONEDA DEL CONTRATO
Pesos colombianos

4.4 OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad

contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)

2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

4.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las obras de bioingeniería conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, estudios y documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

2. Realizar el replanteo topográfico de las áreas a intervenir, verificando condiciones del terreno, pendientes y localización exacta de las obras.

3. Implementar las actividades preliminares necesarias para el inicio de las obras, incluyendo señalización preventiva, adecuación de accesos y organización de las áreas de trabajo.

4. Construir estructuras para el manejo de escorrentías superficiales, tales como cunetas, canales, drenajes y demás obras hidráulicas necesarias para el control del flujo de agua.

5. Ejecutar obras de bioingeniería destinadas al control de erosión tales como trinchos, barreras vegetales, estructuras de retención y demás soluciones técnicas orientadas a la estabilización del suelo.

6. Realizar la conformación y estabilización de taludes mediante técnicas constructivas adecuadas a las condiciones geotécnicas del terreno.

7. Implementar obras de disipación de energía hidráulica que permitan disminuir la velocidad del flujo de agua y evitar procesos de socavación.

8. Ejecutar actividades de revegetalización mediante la siembra de especies vegetales apropiadas que contribuyan a la recuperación y estabilización del suelo.

9. Proteger las áreas intervenidas mediante la implementación de coberturas vegetales o técnicas de restauración que favorezcan la estabilidad del terreno.

10. Implementar obras que contribuyan a la protección de infraestructura existente en las zonas intervenidas, tales como viviendas, equipamientos o infraestructura pública.

11. Garantizar que las obras ejecutadas cumplan con los estándares de calidad, estabilidad y funcionalidad requeridos para su adecuada operación.

12. Utilizar materiales, equipos, herramientas y maquinaria adecuados para la correcta ejecución de las obras.

13. Garantizar la disponibilidad permanente de personal técnico, operativo y profesional necesario para el desarrollo del contrato.

14. Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables y adoptar las medidas necesarias para prevenir impactos negativos sobre el entorno natural.

15. Implementar medidas de manejo ambiental que permitan minimizar afectaciones al suelo, al agua y a la cobertura vegetal existente.

16. Disponer adecuadamente los residuos, escombros o materiales sobrantes generados durante la ejecución de las obras.

17. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, garantizando la protección del personal vinculado al proyecto.

18. Dotar al personal vinculado al proyecto con los elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura de las actividades.

19. Garantizar que las actividades del contrato no generen riesgos adicionales para la comunidad o para los bienes existentes en las áreas intervenidas.

20. Coordinar permanentemente con la interventoría designada para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

21. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones emitidas por la interventoría durante la ejecución del contrato.

22. Presentar informes periódicos de avance físico y financiero de las obras ejecutadas.

23. Presentar registros fotográficos, informes técnicos y demás soportes que permitan evidenciar el desarrollo de las actividades ejecutadas.

24. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, control y supervisión que realicen la Entidad y la interventoría.

25. Ejecutar las actividades del contrato conforme al cronograma de obra aprobado por la interventoría.

26. Informar oportunamente a la Entidad y a la interventoría sobre cualquier situación técnica, ambiental, climática o logística que pueda afectar la ejecución del contrato.

27. Adoptar medidas preventivas que permitan mitigar riesgos asociados a procesos erosivos o fenómenos morfodinámicos durante la ejecución del proyecto.

28. Realizar las correcciones, ajustes o reparaciones necesarias cuando las obras ejecutadas presenten fallas o deficiencias técnicas.

29. Garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas durante el periodo de garantía establecido en el contrato.

30. Realizar la entrega final de las obras ejecutadas a satisfacción de la interventoría y de la Entidad, incluyendo la entrega de informes finales, registros de obra y demás documentos requeridos.

4.5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, en su calidad de contratante, se obliga a:

1. Realizar la adjudicación y suscripción del contrato conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso de selección y la normativa vigente.
2. Poner a disposición del contratista la información, estudios y documentos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Garantizar la disponibilidad presupuestal y efectuar los registros presupuestales correspondientes para la ejecución del contrato.
4. Designar supervisor del contrato, sin perjuicio de la interventoría externa que será ejercida por CORNARE, o quien haga sus veces.
5. Coordinar con la interventoría el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato.
6. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones establecidas.
7. Verificar, a través de la interventoría, el cumplimiento de las obligaciones del contratista, incluyendo la calidad de las obras, el personal mínimo requerido y los aspectos ambientales.
8. Aprobar los informes, actas y documentos contractuales, previo concepto de la interventoría.
9. Efectuar los pagos al contratista conforme a la forma de pago establecida, previa certificación de cumplimiento expedida por la interventoría.
10. Resolver oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos presentados por el contratista durante la ejecución del contrato.
11. Adoptar las decisiones administrativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
12. Suministrar los permisos, autorizaciones o gestiones institucionales que sean de su competencia para el desarrollo del proyecto.
13. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales, de gestión del riesgo y de ordenamiento territorial, en coordinación con la interventoría y la autoridad ambiental competente.
14. Impartir las instrucciones necesarias al contratista, a través de la interventoría o supervisión, para la correcta ejecución del contrato.
15. Exigir la constitución y mantenimiento de las garantías contractuales durante toda la vigencia del contrato.
16. Ejercer las facultades excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, cuando a ello haya lugar.
17. Adelantar las actuaciones necesarias en caso de incumplimiento, incluyendo la imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento.
18. Recibir las obras ejecutadas, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, contractuales y normativas.
19. Liquidar el contrato dentro de los términos legales, una vez cumplido su objeto.
20. Garantizar la transparencia, publicidad y legalidad en todas las actuaciones contractuales.

4.6 INTERVENTORÍA

El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de un Interventor contratado por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE con NIT 890.985.138-3 para tal efecto. El objeto del Contrato de Interventoría es la interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, legal y ambiental del presente contrato.

El interventor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo]

4.7 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Esta Contratación SI () **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1°

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No
Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Si	No	No	No

Atentamente.

(original firmado)

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
ALCALDESA MUNICIPAL

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ	
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

Objeto	**CONTRATO DE OBRA PARTA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE PROCESOS EROSIVOS Y MORFODINÁMICOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BIOINGENIERIA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.**
Presupuesto Oficial:	El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($571.562.246,5)** soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal número 00181 DEL 13/02/2026 VALOR: $188.633.166,20 00191 DEL 27/02/2026 VALOR: $382.929.080,30

PRESUPUESTO DE OBRA CONTRACTUAL	
PROYECTO:	**MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE PROCESOS EROSIVOS Y MORFODINÁMICOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BIOINGENIERIA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.**
VALOR:	**$ 622.872.573,50**

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte y acomodación de material en sitios adecuados	m2	3900	2402	9.367.800,0
2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno, manejo de aguas y su medida será en el sitio. NO INCLUYE BOTADERO. No incluye entibado.	m3	198	58409	11.564.982,0
3	Suministro transporte e instalación de llenos con material de préstamo en limo arenilla, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95%	m3	462	228696	105.657.552,0
4	conformación y perfilado de suelo para la instalación trinchos	m3	444	27258	12.102.552,0
5	Suministro, transporte e instalación de concreto fc = 21Mpa para cajas de empalme	m3	3	1069593	3.208.779,0
6	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	3044	8581	26.120.564,0
7	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo VETIVER con	m2	544	16157	8.789.408,0

		altura mínima de 0,1 m y 15 individuos por m². Incluye excavación, tierra abonada en una capa de 10 cm/m2, especies sanas sin plaga, con buen follaje				
	8	'Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación y demolición, a cualquier distancia, incluye transportes internos, paleros, derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos autorizados por el municipio hasta el sitio destinado. Su medida será en el sitio.	m3	173	62674	10.842.602,0
	9	Suministro transporte e instalación de trinchos disipadores en guadua H=0.80m, incluye amarre, excavación y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	460	147465	67.833.900,0
	10	Construcción de cuneta semicircular en concreto de 21MPa D: 0,30 m y R: 0,15 m Espesor 0,05 m, la excavación se pagara en su ítem respectivo.	m	280	142844	39.996.320,0
	11	Construcción de CANAL EN "U" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 1,30 m., ESPESOR DE 0.12 m, La excavación y el acero se pagarán en su ítem respectivo.	m	314	372151	116.855.414,0
	12	Suministro transporte e instalación de estructura en concreto y tubería pvc de 4" para contención, H=1 incluye la excavación para la tubería y el refuerzo, los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	84	312023	26.209.932,0
	COSTO DIRECTO					**$ 438.549.805,00000**
	ADMINISTRACIÓN (25%)					$ 109.637.451,25
	UTILIDADES (5%)					$ 21.927.490,25
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS					$ 131.564.941,50
	TOTAL OBRA					**$ 570.114.746,5**
	TALLERES AMBIENTALES (3)		**Cant**	**3**	**482.500,00**	$ 1.447.500,0
	TOTAL, PROYECTO					**$ 571.562.246,5**

	Los precios presentados son fijos no reajustables por ningún motivo. El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación. **NOTA:** Los valores del presupuesto son los precios oficiales mínimos, por tanto, las ofertas que superen dicho valor serán rechazadas.
Consulta, expedición de copias de los pliegos	El pliego de condiciones podrá consultarse en la página en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y podrán solicitarse las copias del mismo en la Oficina de Contratación del Municipio de ALEJANDRIA – ANTIOQUIA.

Cronograma

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Consulta de documentos del proceso (Proyecto de Pliego, Estudios Previos y Aviso de Convocatoria)	SECOP II	Desde el 04 de mayo de 2026 – 18:00 horas
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	SECOP II	Desde el 04 de mayo de 2026 – 12:00 horas
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego	SECOP II	Desde el 04 de mayo hasta el 19 de mayo de 2026 – 18:00 horas
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego	SECOP II	05 de junio de 2026 – 19:00 horas
Acto administrativo de apertura del proceso	SECOP II	05 de junio de 2026 – 19:00 horas
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	SECOP II	05 de junio de 2026 – 19:00 horas
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	Alcaldía Municipal de Alejandría (presencial)	10 de junio de 2026 – 10:00 horas
Plazo para presentar observaciones al Pliego Definitivo	SECOP II	Hasta el 11 de junio de 2026 – 19:00 horas
Plazo máximo para expedición de adendas (Licitación Pública)	SECOP II	Hasta el 12 de junio de 2026 – 19:00 horas
Cierre del proceso / Presentación de ofertas	SECOP II	19 de junio de 2026 – 8:00 horas
Apertura de ofertas (automática en SECOP II)	SECOP II	19 de junio de 2026 – 8:01 horas
Publicación del informe de evaluación y traslado para observaciones	SECOP II	Desde el 23 de junio hasta el 30 de junio de 2026 – 19:00 horas
Respuesta a observaciones y publicación del informe final	SECOP II	02 de julio de 2026 – 18:00 horas

	Acto de adjudicación	SECOP II	02 de julio de 2026 – 19:00 horas
Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega de los bienes o servicios	**Plazo de ejecución del contrato:** El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **TRES (3) MESES** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio. **Lugar de entrega de los bienes o servicios contratados:** Municipio de Alejandría		
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación		
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS		
Forma y Condiciones Pago	La Entidad pagará el valor del contrato bajo la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría del contrato. Los pagos se realizarán mediante actas parciales de avance de obra, elaboradas con base en las cantidades de obra ejecutadas durante el período correspondiente, conforme a los ítems establecidos en el presupuesto oficial y en los Análisis de Precios Unitarios (APU) que hacen parte integral del proceso contractual. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar el acta parcial de obra, acompañada del respectivo informe de avance de las actividades ejecutadas, registro fotográfico de las intervenciones realizadas y demás soportes técnicos requeridos, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación de la interventoría designada para el proyecto. Una vez verificada la ejecución de las actividades y aprobada la correspondiente acta por parte de la interventoría, la Entidad procederá a adelantar el trámite administrativo para el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales exigidos. En todo caso, el pago se realizará únicamente sobre las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aprobadas por la interventoría, de conformidad con los precios unitarios pactados en el contrato. El presente contrato no contempla anticipo, razón por la cual los pagos se efectuarán exclusivamente con base en el avance físico real de las obras ejecutadas y debidamente certificadas por la interventoría. Las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial tienen carácter estimado, por lo cual podrán variar durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones reales del terreno y a las necesidades técnicas del proyecto, sin que ello implique modificación de los valores unitarios establecidos para cada ítem. De cada pago se efectuarán las deducciones correspondientes a los impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos previstos en la normatividad vigente. El pago de cada acta se realizará previa presentación por parte del contratista de los documentos requeridos por la Entidad, entre los cuales se encuentran: • Informe de avance de obra.		

	• Registro fotográfico de las actividades ejecutadas. • Acta de obra suscrita por el contratista y la interventoría. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar. • Demás documentos exigidos por la normatividad vigente. La Entidad realizará los pagos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación y aprobación de la correspondiente acta de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto. En todo caso, los pagos se efectuarán conforme al avance físico real de las obras ejecutadas, debidamente verificado por la interventoría.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia: Presentación de propuesta proceso de No. _____
objeto del proceso: _____

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, presento propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de la referencia, convocado por el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato , en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que conozco y acepto el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
e) Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes

que se entregarán al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

g) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

h) que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

i) Manifestamos que ni el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

j) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general

k) En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta

carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
Dirección.
Teléfono.
Correo electrónico:

Formulario No. 2.
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTE DE ANTIOQUIA.

Referencia: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación de la referencia oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de _____pesos m/cte ($_____) discriminado así:

Ítem	actividad	unidad	cantidad	v. unitario	v. toral
1					
2					
3					
Xxx					
				Subtotal	
				Administración	
				Utilidad	
				Valor total	

En evento de resultar adjudicatario se podan adicionar a las cantidades mínimas otras hasta agotar presupuesto.

El OFERENTE

Nombre o firma: _____
C.C. / NIT _____

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
Antioquia.
e. s. m.

Referencia: COMPRIMISO ANTICORRUPCION PROCESO _____

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE ALEJANDRIA adelanta un proceso de para la celebración de un contrato estatal para

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA,** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.
Atentamente.
Oferente:
c.c:

FORMULARIO No.4

COMPROMISO DEL FABRICANTE (CUANDO APLIQUE), COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006.

CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE – PRODUCTOR NACIONAL
Ciudad, País y fecha

Señores:
Municipio de ALEJANDRIA
Antioquia.
e. s. m.

Referencia: COMPRIMISO DEL FABRICANTE, COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006 PROCESO _____

Yo, _)_____ identificado con cédula de ciudadanía No._____, como representante legal de la empresa fabricante _____con NIT _____,dirección _____teléfono _____e-mail_____ certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por el municipio para el presente proceso de contratación. Razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.
Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR deberán diligenciar el presente Formulario con los datos de su fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

En constancia de lo anterior y aceptación expresa, se firma el presente documento en la ciudad de _____a los _____días del mes de _____de 201X.

NOTA: Este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fecha anterior al cierre del proceso.
Representante Legal y/o Apoderado del Fabricante
Nombre:
Documento Identidad:
Representante Legal y/o Apoderado del Distribuidor y/o Comercializador
Nombre:
Documento Identidad:
INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

1. Nombre del Fabricante.

2. Firmar y colocar el nombre y documento de identificación del Representante Legal y/o Apoderado del Fabricante.

3. Firmar y colocar el nombre y documento de identificación del Representante Legal y/o Apoderado del Distribuidor y/o comercializador)

FORMULARIO No.5

ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Señores
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
Antioquia.
e. s. m.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de CONTRATOs o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el CONTRATO o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los CONTRATOs o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".
SI_____, TRATADO O CONTRATO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de CONTRATOs ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador
NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 4.2.6° del Decreto 0734 del 2012. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

_____ _____
Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre: Nombre:

FORMULARIO No. 6
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

Señores
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTE DE ANTIOQUIA.

Referencia: Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidades proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

_____, identificado con la C.C. Nº _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cedula de ciudadanía Nº _____ de _____, domiciliada en la ciudad de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, se hace constar en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con El Municipio de ALEJANDRIA, en relación con el Proceso de menor cuantía Nº _____/201x.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según CONTRATO entre los miembros) del___% para%_y del _____%para___.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de:__como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En consecuencia de aceptación y compromiso, se firma el presente documentos por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de 2017, en la ciudad de _____.

Nombre, Identificación, persona natural
O jurídica que representa

Nombre; Identificación, persona
natural o jurídica que representa

FORMULARIO No. 7.
EXPERIENCIA

Señores:
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTE DE ANTIOQUIA.

Referencia: certificación experiencia proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

OFERENTE:_____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación de la referencia me permito certificar la experiencia requerida en el RUP:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	NOMBRE	TEL/ DIRECCION	No. Registro consecutivo en el RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre: _____

Firma: _____

Documento identificación: _____

FORMULARIO N° 8

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Señores
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia: certificación de no sanciones o incumplimiento proceso de No. _____
Objeto del proceso: _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

ANEXO No. 2. MINUTA DEL CONTRATO
MINUTA SUJETA A CAMBIOS Y MODIFICACIONES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. Xxxxx	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
CONTRATISTA:	Xxxxxxx
IDENTIFICACION:	Xxxxxxx
INTERVENTOR	Xxxxxxx
OBJETO:	Xxxxxxx
VALOR:	$.....,00
PLAZO:	xxxxxxx

Entre los suscritos _____, Alcaldesa del Municipio de Alejandria Antioquia**,** identificado con cédula de ciudadanía número _____ , expedida en _____- Antioquia, quien obra en calidad indicada, con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo Municipal Nº 004 del 27 de mayo de 2016, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y las demás normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará **El Municipio**, y de otra parte, actuando como Representante Legal de la empresa contratista, identificada con el NIT, quien para los efectos de este contrato se llamará **El Contratista**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es _____. **2.** Que El Municipio de ALEJANDRIA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **3.** Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada bajo la modalidad de menor cuantía, conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **4.** Que la Oferta del Proponente: _____ resultó como la ganadora del proceso de selección por menor cuantía Nº_____ dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones **5.** Que las obras a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones. **6.** Que por medio de la Resolución Nº xxx de fecha: _____ de 207, El Municipio de ALEJANDRIA adjudicó el presente Contrato. **7.** *Que El Municipio de ALEJANDRIA* cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante la Disponibilidad Presupuestal Nº _____ , rubro _____- denominado _____, Según certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día ____ de _____ de ____. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El Contratista se obliga a favor del Municipio de ALEJANDRIA Antioquia "_____". .**Segunda. Alcance del objeto.** el contratista se compromete con el Municipio a _____ haciendo entrega de los siguientes obras:

Ítem	actividad	unidad	cantidad	v. unitario	v. toral
1					
2					

3					
Xxx					
				Subtotal	
				Administración	
				Utilidad	
				Valor total	

Tercera. Valor y Forma de Pago. El valor del presente contrato se fija en la suma de_____ ($.....00), IVA incluido; los cuales cancelará el Municipio Un primer desembolso correspondiente al 30% cuando el avance en la ejecución financiera y física sea correspondiente al 30% del valor total del proyecto.

- Un segundo pago cuando la ejecución física y financiera del proyecto corresponda al 60% del valor total del proyecto.
- Un tercer pago cuando la ejecución física y financiera del proyecto corresponda al 80% del valor total del proyecto.

Un último pago cuando la ejecución física y financiera del proyecto corresponda al 100% del valor total del proyecto **Parágrafo 1:** los pagos se realizara previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas de los profesionales que laboren en ese contrato y completas, EPS, AFP, ARL, Rut legible y actualizado. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Cuarta. Plazo del Contrato.** El término de duración del presente contrato será (conforme al establecido en los pliegos de condiciones). **Quinta. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos de _____. **5)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato, **6)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. (conforme al establecido en los pliegos de condiciones) **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto

del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 0000794, rubro 2810159-0110 denominado Protección Social Integral Adulto mayor, Según certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día 8 de noviembre de 2016.El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Duodécima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Décima tercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor El Municipio de ALEJANDRIA, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos: _____(conforme al establecido en los pliegos de condiciones). **Decimocuarta. Interventoría.** La ejecución del contrato contará con una interventoría que será ejercida directamente por El Municipio de ALEJANDRIA, a través de uno de sus funcionarios o una interventoría contratada, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. **Decimoquinta. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **Decima Sexta. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o

jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de ALEJANDRIA. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El Municipio de ALEJANDRIA. **Decima Séptima. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **Décimo Octava: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **Décimo Novena. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **Vigésima. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Vigésima Primera. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El Municipio de ALEJANDRIA, Antioquia. **Vigésima Segunda: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **Vigésima Tercera. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia se firma en El Municipio de ALEJANDRIA, a los días_____

XXXXXXXXXXXX